

22576
00 13

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de febrero de 1997, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.;

QUE el señor Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, en su calidad de Geente General de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Nancy Castillo de Bosch, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97.149.DICI, de 31 de marzo de 1997;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A., por CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de noviembre de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE:- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL


AMdeA/VAP
CMdeL
Exp. No. 22.576

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 32.198, número 9.467 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.850 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Junio de mil novecien_
tos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 3.566 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de la inscripción res_pectiva.- Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos noventa i siete.-
El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

